Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

PARA TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC Nº 168 /2010

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 27 DE OCTUBRE DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2010.- "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS".**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe del Comité de Evaluación No. 42/10 de fecha 25/10/10, firmado por las siguientes personas; Econ. José Hugo Núñez, Miembro, Abog. Eulogio Mariño Roa, Miembro, Ing. Claudio Montiel, Miembro, Ing. Alfredo Medina, Miembro, Abog. Ana María Galeano, miembro, Econ. Jorge Samudio, Miembro----------

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR Nº 1030/2009 de fecha 30/09/09, Resolución PR. No. 1078/09 de fecha 19/10/09 y Resolución PR Nº 923/10 de fecha 07/10/10, para la evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 40/2010 – **ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS**-------

Que, en virtud al articulo 10º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación publica, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante****, si correspondiere*----------

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Presidencia:

1- Adjudicar a las firmas unipersonales cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 40/10 para el servicio de **"ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS" por el importe total de Gs. 386.000.000**.- (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones), conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. ORREGO
Fecha: 27-X-10 Hora: 10:10'
Nº Doc.: 3857.-

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

- **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON:**

Ítem	Descripción	Lugar de Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PM Nº 1119/2010 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
1	Alquiler de un Montacargas	Ciudad de Concepción	1	47.000.000	47.000.000
2	Alquiler de un camión	Ciudad de Concepción	1	39.000.000	39.000.000
TOTAL					86.000.000

Total Son Guaraníes Ochenta y Seis Millones.

- **AGUSTIN ARMOA RUIZ:**

Ítem	Descripción	Lugar de Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PM Nº 2234/2010 – CIP VILLETA					
3	Alquiler de un camión volquete	Ciudad de Villeta	1	14.000.000	14.000.000
PM Nº 2280/2010 – CIP VILLETA					
4	Alquiler de Pala Cargadora	Ciudad de Villeta	2	73.000.000	146.000.000
5	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	1	23.000.000	23.000.000
6	Alquiler Camión Volquete Doble Eje	Ciudad de Villeta	1	14.000.000	14.000.000
PM Nº 2303/2010 – CIP VILLETA					
7	Alquiler de Pala Mecánica	Ciudad de Villeta	1	80.000.000	80.000.000
8	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	1	23.000.000	23.000.000
TOTAL					300.000.000

Total Son Guaraníes Trescientos millones.

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

Ing. Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 40/2010 "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 42/10

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 25 DE OCTUBRE DE 2010

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09** y **PR N° 923/10**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2010** para la contratación del servicio de **"ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS"**, integrado por: el Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero); Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo); Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico); Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Abog. Ana María Galeano M. (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día jueves 14 de octubre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **BLAS OSCAR MISKINICH, AGUSTIN ARMOA RUÍZ y ALCIRA PEREIRA DE ARCE**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 56/10 de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 42/10.

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **Item**.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, poderes suficientes del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En este sentido, en su aspecto estrictamente legal, la documentación presentada por las firmas oferentes **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON y AGUSTÍN ARMOA RUÍZ,** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanadas, en caso de resultar adjudicadas y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación requerida y mencionada en cada caso en particular.

Econ. José Hugo Núñez
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfredo Medina
Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, el Comité Evaluador verificará la evidencia documentada obrante en las carpetas de ofertas, a fin de acreditar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, plan de entrega y los estándares especificados en la **Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección V – Suministros Requeridos** (Plan de Entrega / Especificaciones Técnicas) del P.B.C.

Conforme a lo supramencionado las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos legales, deberán ser evaluadas igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, y al **Art. 11 del Decreto Nº 21909/03** que reglamenta la Ley 2051/03.

Con respecto a la firma oferente **ALCIRA ANTONIA PEREIRA DE ARCE** ofrece observaciones de carácter **SUSTANCIAL** que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las documentaciones requeridas por esta Convocante; teniendo en cuenta que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta (G 12.000.000) no cubre el 3% del total de la oferta (Oferta Total G 517.000.000 x 3%= 15.510.000).** Así mismo el **Formulario de Presentación de la Oferta y la Planilla de Precios** ofrecen errores en la confección de las mismas.

POR TANTO, de la verificación preliminar que antecede, se concluye que la firma unipersonal **ALCIRA ANTONIA PEREIRA DE ARCE** no cumple con las condiciones legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en los artículos **60° inc. 1,2 y 6** y **58 del Decreto N° 21.909/03** reglamentario de la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados fueron agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado la verificación aritmética de las respectivas Planillas de Precios. A continuación el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios de las dos firmas que califican en esta contratación:

Item	Descripción	Lugar de Servicio	Blas Miskinich Precio Unitario	Agustín Armoa Precio Unitario
	PM Nº 1119/2010-ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
1	Alquiler de un Montacargas	Ciudad de Concepción	47.000.000	48.000.000
2	Alquiler de un camión	Ciudad de Concepción	39.000.000	40.000.000
	PM Nº 2234/2010-CIP VILLETA			
3	Alquiler de un camión volquete	Ciudad de Villeta	20.000.000	14.000.000
	PM Nº 2280/2010-CIP VILLETA			
4	Alquiler de Pala Cargadora	Ciudad de Villeta	78.520.000	73.000.000
5	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	24.000.000	23.000.000
6	Alquiler Camión Volquete Doble Eje	Ciudad de Villeta	20.000.000	14.000.000
	PM Nº 2303/2010-CIP VILLETA			
7	Alquiler de Pala Mecánica	Ciudad de Villeta	81.000.000	80.000.000
8	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	-	23.000.000

Ing. Claudio A. Martínez
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Angel Hugo Goiburu M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Mariño Ros
Administrativo
I.N.C.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente, item por item, a las ofertas con los precios más bajos como las ofertas evaluadas como las más bajas.

Se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción, ya que para el presente ejercicio fiscal está previsto G 390.000.000.

De la evaluación económica se desprende que **BLAS MISKINICH** oferta los precios más convenientes en los ítems 1 y 2 (P.M. N° 1119/2010); mientras que en los ítems 3, (P.M. 2234/2010), 4, 5, 6, (P.M. N° 2280/2010), 7 y 8 (P.M. 2303/2010) la oferta más económica es presentada por **AGUSTIN ARMOA**.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato entre otros. Ambos oferentes cumplen sustancialmente con todos los requerimientos y presentado una oferta económica más conveniente por lo que se declaran como la más baja y propuestas para la adjudicación.

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a las firmas unipersonales cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas-LCO N° 40/10 para el servicio de **"Alquiler de Maquinarias, Equipos y Vehículos" por el importe total de G. 386.000.000** (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), conforme al siguiente detalle:

BLAS OSCAR MISKINICH SALOMÓN					
Item	**Descripción**	**Lugar de Servicio**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	PM Nº 1119/2010-ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1	Alquiler de un Montacargas	Ciudad de Concepción	1	47.000.000	47.000.000
2	Alquiler de un camión	Ciudad de Concepción	1	39.000.000	39.000.000
				TOTAL	**86.000.000**

Total Son Guaraníes Ochenta y Seis Millones.-

AGUSTIN ARMOA RUIZ					
Item	**Descripción**	**Lugar de Servicio**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	PM Nº 2234/2010-CIP VILLETA				
3	Alquiler de un camión volquete	Ciudad de Villeta	1	14.000.000	14.000.000
	PM Nº 2280/2010-CIP VILLETA				
4	Alquiler de Pala Cargadora	Ciudad de Villeta	2	73.000.000	146.000.000
5	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	1	23.000.000	23.000.000
6	Alquiler Camión Volquete Doble Eje	Ciudad de Villeta	1	14.000.000	14.000.000

Ing. Claudia A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.

Ecón. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico

Abog. Antonella Soriano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Administrativo I. N. C.

PM Nº 2303/2010-CIP VILLETA

7	Alquiler de Pala Mecánica	Ciudad de Villeta	1	80.000.000	80.000.000
8	Alquiler de Palita Mini-Cargadora	Ciudad de Villeta	1	23.000.000	23.000.000
				TOTAL	**300.000.000**

Total Son Guaraníes Trescientos Millones.-

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 250 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el dictamen del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARIÑO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro